



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

*Gestión, Cambio y FUTURO*

## DECRETO DE ALCALDÍA NRO. 001-2008-MDM

Majes, 19 de febrero del 2008

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

#### VISTOS:

El Proveído Nro. 258-2008/GM/MDM de la Gerencia General Municipal; Dictamen Nro. 057-2008-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal; el Memorando Nro. 62-2008-MDM-A del despacho de Alcaldía; y,

#### CONSIDERANDO

Que conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo establece el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas municipales, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario.

Que, el día 18 de febrero del año 2008, los agricultores del país se declararon en huelga general indefinida, y como consecuencia de ese acto de protesta los agricultores de Majes, realizaron sus manifestaciones en el Centro Poblado San Juan El Alto, que tuvieron como consecuencia que el día 19 de febrero del 2008, un poblador del distrito de Majes fallezca en los actos de protesta realizados.

Que, estos sucesos graves, que afectan a la población del distrito de Majes, merecen el embanderamiento a media asta de la Municipalidad Distrital de Majes, durante los días 19 y 20 de febrero del 2008, en señal de condolencia y pesar por la vida humana perdida.

Que el artículo 20 numeral 6 de la Ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** el embanderamiento a media asta en la Municipalidad Distrital de Majes, los días 19 y 20 de febrero del 2008, en señal de condolencia y pesar por la vida humana perdida, ocurrida en los sucesos acontecidos en el Centro Poblado San Juan El Alto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del presente decreto, para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL  
Ara. RENEE D. CACERES FALLA  
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes  
Villa El Pedregal  
DAVID GROVAS CONDORI  
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>